

CIRCULAR 114 DE 2020

(octubre 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA PLANTA INTERNA
PLANTA EXTERNA
DE: CLAUDIA BLUM
Ministra de Relaciones Exteriores
ASUNTO: TURNOS DE DESCANSO COMPENSADO PARA NAVIDAD Y AÑO
NUEVO.

Concordancias

Circular MINRELACIONES [121](#) de 2020

Apreciados funcionarios:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo [2.2.5.5.51](#) del Decreto 648 de 2017, el cual establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso para festividades de navidad y año nuevo, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, razón por la que en este año una vez más se ha establecido dos (2) turnos de descanso compensado.

Para tal fin los funcionarios que deseen hacer uso el descanso deberán compensar este tiempo de acuerdo con la distribución de los turnos que organicen los jefes de cada dependencia, lo cual deberá garantizar la continua y oportuna prestación de los servicios a su cargo, teniendo presente que cada uno de los funcionarios deberá laborar en tiempo adicional a la jornada ordinaria con el fin de compensar en tiempo un total de 32 horas, la compensación será de una (1) hora diaria.

Para dar cumplimiento a esta programación, los jefes de cada dependencia deberán informar a la Dirección de Talento Humano, a más tardar el 16 de octubre de 2020, el turno elegido por cada funcionario, tomando en consideración la siguiente distribución:

PLANTA INTERNA

TURNO	DEL	AL	DÍAS	REGRESO
1	Lunes 21 de diciembre de 2020	24 de diciembre de 2020	4	Lunes 28 de diciembre de 2020
2	Lunes 28 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020	4	Lunes 4 de enero de 2021

A) Hora de entrada o inicio de actividad: 7:00 am - Hora de Salida 5:00 pm.

B) Hora de entrada o inicio de actividad: 8:00 am - Hora de Salida 6:00 pm.

Para los funcionarios que prestan servicios en los Grupos Internos de Trabajo de Visas e Inmigración, Legalizaciones y Apostilla, Pasaportes Sede Norte y Pasaportes Calle 53.

A) Hora de entrada o inicio de actividad: 7:00 am -Hora de Salida 4:30 pm.

B) Hora de entrada o inicio de actividad: 8:00 am -Hora de Salida 5:30 pm.

PLANTA EXTERNA

En las misiones diplomáticas y oficinas consulares, cada jefe de misión coordinara el horario de compensación.

TURNO	DEL	AL	DÍAS	REGRESO
1	Lunes 21 de diciembre de 2020	24 de diciembre de 2020	4	Lunes 28 de diciembre de 2020
2	Lunes 28 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020	4	Lunes 4 de enero de 2021

ASPECTOS GENERALES

Finalmente, es importante hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

A. La compensación será de una (1) hora diaria entre el 20 de octubre y el 4 de diciembre de 2020.

B. Se debe informar antes del 16 de octubre de 2020, el nombre del funcionario que quedara encargado durante el disfrute del turno de Embajadores, Cónsules, Encargados de negocios a.i., Encargados de Funciones Consulares y Directores.

C. En caso de que por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas se requiera cambiar el turno establecido de un servidor, solo se aceptaran estas novedades hasta el 30 de noviembre de 2020.

D. Teniendo en cuenta que las funciones que desarrolla la Dirección Administrativa y Financiera, esta dirección programará sus turnos de descanso compensado durante los meses de diciembre o enero de 2020.

E. No se autoriza compensar el tiempo en horas destinadas para el almuerzo, ni en horario diferente al establecido en la circular.

F. No se concederán permisos remunerados entre el 20 de octubre de 2020 y el 31 de enero de 2021.

G. No tendrán derecho al turno los funcionarios que salgan a disfrutar o se encuentren en vacaciones entre el 20 de octubre de 2020 y el 31 de enero de 2021.

H. Los funcionarios autorizados para trabajar horas extras deberán descontar el tiempo compensado (1 hora diaria), para acceder al disfrute de uno de los turnos de descanso.

I. Los funcionarios que se encuentren en teletrabajo formal y en general todos aquellos que hacen trabajo remoto deberán ampliar una hora sus jornadas laborales realizadas en el lugar de teletrabajo. Los días en que presten sus servicios en las instalaciones de la entidad cumplirán la jornada habitual con su respectiva compensación.

J. En caso de no poder compensar en el horario que describe en la presente circular, con ocasión de una calamidad doméstica, incapacidad, cita médica, estudio o por cualquier otra justa causa debidamente justificada, deberán acordar la reposición de dicho tiempo con su jefe inmediato, de

manera que se logren acumular las 32 horas.

K. Los funcionarios que no puedan compensar en su totalidad el tiempo como está previsto en la circular, no tendrán derecho a disfrutar el turno, dado que no existen turnos parciales.

L. El tiempo de los turnos no podrá ser postergado, como tampoco podrá ser compensado en tiempo o en dinero.

M. El jefe inmediato se responsabilizará del cabal cumplimiento del horario de compensación por parte de los funcionarios que disfrutaran los turnos y deberá enviar a la Dirección de Talento Humano la relación de control que así lo acredite.

N. Por último, es importante resaltar que los Jefes de Misión y Jefes de Oficina Consular, serán los responsables de la adecuada prestación del servicio, por lo que en ningún caso deben quedar encargados quienes no tengan certificado digital que le permita cumplir cabalmente con las funciones asignadas.

Cualquier duda o inquietud podrá ser presentada de manera escrita al correo electrónico novedadetalentohumano@cancilleria.gov.co, lo cual se dará respuesta oportunamente.

Cordialmente,

CLAUDIA BLUM

Ministra de Relaciones Exteriores

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

